

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO TITULADO: “DESARROLLO CONCEPTUAL DE SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y SU INTERCAMBIADORES DE CALOR PARA USO DE REFRIGERANTES NATURALES” APROBADO EN EL PROGRAMA DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN, DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, MODALIDAD INNOVAPYME CONVOCATORIA 2016, CON EL NÚMERO DE REGISTRO CONACYT No. 231172, CELEBRADO ENTRE EL CENTRO DE INGENIERÍA Y DESARROLLO INDUSTRIAL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CIDESI” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ÉL DR. VICENTE BRINGAS RICO, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR ADJUNTO Y APODERADO LEGAL; Y POR OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA LOM PROCESS CONTROL S.A DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, ÉL ING. JONATHAN MARTINEZ LOM, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LOM” Y A ELLOS COMO “LAS PARTES” CUANDO ACTÚEN O SE DENOMINEN CONJUNTAMENTE, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. Con fecha 07 de julio de 2016 “LOM” y “CIDESI” firmaron un Convenio de Colaboración, que en lo sucesivo y para efectos del presente Convenio se identificará como “**EL CONVENIO**”.
- II. En la cláusula Tercera de “**EL CONVENIO**” las partes convinieron la “**FORMA DE PAGO**”.
- III. En fecha 24 de agosto “**LAS PARTES**” se reunieron con la finalidad de acordar cambios en la cláusula tercera de “**EL CONVENIO**”, acuerdos que se establecieron mediante una minuta en la cual se realizaron cambios al calendario de pagos, mismo que se anexa al presente instrumento.
- IV. La cláusula Decima Cuarta de “**EL CONVENIO**” se estipuló que el mismo podría ser modificado o adicionado durante su vigencia, por mutuo acuerdo de las partes mediante la celebración de un convenio modificatorio debidamente firmado por sus representantes y/o apoderados legales.

DECLARACIONES

I. **AMBAS PARTES DECLARAN:**

ÚNICA.- Tomando en consideración que el contenido del apartado de declaraciones de ambas partes en “**EL CONVENIO**” no ha cambiado en virtud de que no se ha modificado su naturaleza jurídica y las personas físicas que concurren a la celebración del presente instrumento en su carácter de representantes y/o apoderados legales son las mismas, “**LAS PARTES**” convienen que a efecto de no caer en obviedad de repeticiones se tienen por reproducidas aquí dichas declaraciones como si a la letra se insertasen. Por tal motivo, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y en este acto manifiestan su voluntad para modificar “**EL CONVENIO**” de acuerdo con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- “**LAS PARTES**” convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de modificar la Cláusula **TERCERA** relativa a “**FORMA DE PAGO**” de “**EL CONVENIO**”, lo anterior en virtud de así convenir a sus intereses.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONVENIO”.- En virtud de lo consignado en la cláusula que antecede “**LAS PARTES**” convienen que en lo sucesivo el contenido de la cláusula **TERCERA** de “**EL CONVENIO**” sea el siguiente:

“**TERCERA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES** convienen que la contraprestación de los servicios objeto de este convenio indicada en la cláusula inmediata anterior, se cubrirán **en tres pagos** de la siguiente manera:

- 1era. etapa** 50% (cincuenta por ciento) correspondiente a un monto de **\$1,428,617.00** (Un millón Cuatrocientos veintiocho mil seiscientos diecisiete pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 02 de septiembre de 2016.
- 2da. etapa** 30% (treinta por ciento) correspondiente a un monto de **\$857,170.00** (Ochocientos cincuenta y siete mil ciento setenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 04 de noviembre de 2016.
- 3da. etapa** 20% (veinte por ciento) correspondiente a un monto de **\$571,447.00** (Quinientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado IVA, el 15 de diciembre de 2016.

Los pagos antes mencionados se llevarán a cabo mediante cheque o vía transferencia bancaria, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE “EL CONVENIO”.- Salvo las modificaciones hechas a las condiciones originalmente pactadas que implican la celebración del presente Convenio Modificadorio, quedan vigentes con toda su fuerza y alcance legal, las declaraciones y cláusulas pactadas en “**EL CONVENIO**”.

Leído que fue el presente Convenio modificadorio por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad para su constancia por duplicado, quedando un ejemplar en poder de cada una en la Santiago de Querétaro, Querétaro, el 30 de agosto de 2016.

Por “**LOM**”

LOM PROCESS CONTROL, S.A DE C.V



Ing. Jonathan Martínez Lom
Representante Legal

Por “**CIDESI**”

Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial



Dr. Vicente Bringas Rico
Representante Legal



Dr. Hugo Gámez Cuatzin
Gerente de Sistemas Dinámicos y de
Trasferencia

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE SUSCRIBEN EN TRES FOJAS ÚTILES EL 30 DE AGOSTO DE 2016 LOM Y CIDESI.- CONSTE.

Convenio / Contrato No. 2016/119-01	
Revisado Coordinación Jurídica	
Rubén Martínez	30-08-2016
Nombre y Firma	Fecha